



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 6 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "LAS GRANJAS MEJORAMIENTO II 2014", DE LA COMUNA DE HUALQUI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03 / 455

CONCEPCIÓN, ~~04~~ ENE 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°6.308 (V. y U.) de 08.10.2014, que modifica Resolución Exenta N°3.853 (V. y U.), de 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud mediante Oficio N°3583 de fecha 17.11.2015, ingresada a SERVIU Región del Biobío con fecha 19.11.2015, de Procás Ltda., en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 6 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Las Granjas Mejoramiento II 2014" de la comuna de Hualqui.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 6 beneficiarios del proyecto "Las Granjas Mejoramiento II 2014" de la comuna de Hualqui.
- 4) El Oficio Ordinario N° 12713 de fecha 18.12.2015 de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 21.12.2015, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico de una profesional del Equipo de Inspección Mejoramiento Viviendas y Barrios de SERVIU Región del Biobío, de fecha 17.11.2015, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100%.
- 6) El informe técnico de profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 30.12.2015, a través del cual se corrobora el avance de obra informado por SERVIU y considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.
- 7) La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que

reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N°12713 de fecha 18.12.2015, ingresado en esta SEREMI con fecha 21.12.2015, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 60 días, a 6 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Las Granjas Mejoramiento II 2014", de la comuna de Hualqui, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 30.12.2015, se expresa que las obras se encuentran con un 100% de avance, adjuntando copia de informe Supervisor SERVIU para pago de subsidio, en el que se detalla que ya se encuentran cobrados 16 subsidios y se autoriza el pago de los últimos 6, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU , un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **60 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a 6 beneficiarios del proyecto "Las Granjas Mejoramiento II 2014", de la comuna de Hualqui, que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	AVENDAÑO	ESPINOZA	LUISA DEL CARMEN		HM2 N°SE2-2014-268613
2	LUENGO	FUENTEALBA	ANA ROSA		HM2 N°SE2-2014-268597
3	MELO	CUEVAS	MONICA MERCEDES		HM2 N°SE2-2014-268602
4	SARABIA	CORDOVA	FRANCISCO ANTONIO		HM2 N°SE2-2014-268601
5	SILVA	CONTRERAS	ANA MARIA		HM2 N°SE2-2014-268599
6	YAÑEZ	YAÑEZ	PROSPERINA DEL CARMEN		HM2 N°SE2-2014-268604

- 2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO


BSS

Distribución:

- "Procás Ltda." Sotomayor N°92, Lorenzo Arenas, Concepción.
- DITEC MINVU
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Departamento Técnico SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI